

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Abreviado
DEMANDANTE	Ladrillera Santa Rita S.A. y otras
DEMANDADOS	Sucesores de Frank J. Chavarriaga
RADICADO	05001 31 03 001-2013-00040-00
DECISIÓN	Declara desierto recurso

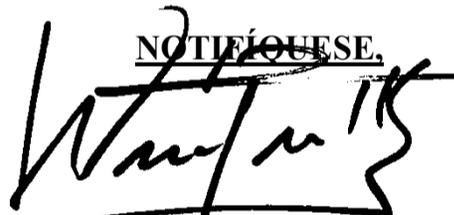
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El inc. 3º del num 3º del Art. 322 del C.G.P., establece: “Si el apelante de un auto no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna, el juez de primera instancia lo declarará desierto”.

Para el caso que nos ocupa, tenemos que, por auto del 17 de agosto de 2022, se concedió la apelación y se requirió a la parte impugnante para que presentara la sustentación del recurso dentro de los tres (3) días siguientes a esa providencia, so pena de declarar desierto el recurso. Éste auto se notificó por Estados del 18 de agosto de 2022, lo que quiere decir que los tres (3) días para que la parte impugnante presentara la sustentación del recurso, vencieron el 23 de agosto de 2022.

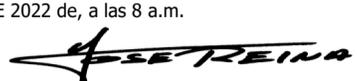
La parte actora, no sustentó dentro del término legal, el recurso incoado subsidiariamente frente al auto de fecha 2 de agosto de 2022, término que le venció el 23 de agosto hogano.

Por consiguiente, se declara **DESIERTO** el recurso.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 124 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 31 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3b23498a94c4deeb46a8279713b02ff1f50dee1a284ed35cb604b828fc469**

Documento generado en 30/08/2022 03:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>